



**ACTA NUMERO TRECE. Sesión** ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día OCHO de JUNIO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: Acuerdo Municipal ratificación del Contrato de Licenciada Vega y Licenciada Alvarado para el trabajo en los lugares de sanitización; punto cuatro: Acuerdo Municipal ratificación del Contrato de [-----], para el trabajo en los lugares de sanitización. Punto Cinco; Acuerdo Municipal Contratación de [-----] para trabajar en el centro de sanitización mes de Junio del corriente año, Punto seis: acuerdos relacionados con el COVID-19, Punto siete, Puntos Varios, los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medios de mensajes debido a la Emergencia sobre la Pandemia COVID-19 que está viviendo este País, se está haciendo de esta manera, seguidamente el señor Alcalde Municipal manifestó que se le está dando seguimiento a los lineamientos establecidos por la Pandemia COVID-19, que durante la tormenta Amanda se fueron a verificar varios sectores más vulnerables del Municipio, como es el Caserío Machacal, San Francisquito, Caserío los Martínez, y todos los demás caseríos del Municipio, todo con el fin de prevenir una desgracia en las Comunidades. Por lo que se suspendió la sanitización pero el personal se involucró en las verificaciones y limpieza de pequeños rumbos que ocasiono la tormenta Amanda, por lo que los arcos de sanitización fueron afectados y se están reparando, la señora Síndico Municipal les hizo saber que las familias que están guardando la cuarentena domiciliar que han sido afectadas por esta Pandemia Covid-19 se les está apoyando en coordinación de la Unidad de Salud de este Municipio con fardos de agua, siempre tomando las medidas de seguridad,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



el primer regidor propietario manifestó que hay que tomar en serios las cosas sobre esta pandemia Covid-19 porque hay personas que no están cumpliendo con las medidas de cuarentena domiciliar, el tercer regidor propietario manifestó que se hicieran las compras de todo lo concerniente a las medidas sanitarias dadas por el Ministerio de Salud Pública para todos los Empleados que laboran en esta Institución, el primer regidor propietario hizo saber que se contrate una enfermera para que esté tomando la temperatura a todos los empleados y las personas que nos visitan, por lo que todos estuvieron de acuerdo. La cuarta regidora suplente hablo sobre que se tenía que comprar mascarillas para ser entregadas a todos los habitantes, el señor Alcalde Municipal les hizo saber sobre el desembolso que había depositado en Gobierno para trabajar en todo lo que está afectando la Pandemia Covid-19 y la Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal, que se están esperando los lineamientos a seguir, de igual manera que se iba a contratar maquinaria para la limpieza de las calles de todo el Municipio que fueron afectas por las tormentas, como también la contratación de dos personas para que trabajen en la entrega de cestas solidarias y maíz y compras de canopy y lona para el vehículo recolector de basura. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada. **ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a dos profesionales en salud, así: a) Licenciada [-----], Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad [-----] y con Identificación Tributaria [-----]; b) Licenciada [-----], Licenciada en Enfermería, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, en los puntos de sanitización ubicados en el municipio, para el plazo comprendido del día uno al treinta de junio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de domingo a viernes, devengando un salario mensual de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta; se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) [-----], Agricultor, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], b) [-----], empleado, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], para que realicen las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, como también en los lugar que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del uno al treinta de junio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a sábado, devengando un salario de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, contratar al señor [-----], jornalero, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], para que realice labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día uno al treinta de junio del corriente año, devengando un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde Municipal para que otorgue el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido a las emergencias Nacional del Covid-19 y la Tormenta Tropical Amanda, este Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud, entrega de vivires, Trabajos realizados en limpieza de calles debido a la Tormenta Tropical Amanda, entrega de abono a los agricultores e incentivando la concientización a la prevención quedándose en casa , a todos los habitantes de la Zona Rural en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.
2. Debido a la emergencia de la Tormenta se tomó este acuerdo hasta esta fecha, tomando en cuenta la alimentación de veinte de mayo en adelante y el mes de junio del corriente año.

Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectuó los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus y entregas de víveres y abono un apoyo a la agricultura, como

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



también en la Limpieza de calles del Municipio en la Emergencia de la Tormenta Tropical Amanda que afecto nuestro País . Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente: La debido a las emergencia Nacional del Covid-19, este Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: contratar eventual a los señores [-----], mayor de edad, soltero, estudiante , residente en [-----], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----] y [-----], mayor de edad, soltera, estudiante, residente en [-----] , casa número cinco de esta Ciudad, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [-----] como su Identificación Tributaria numero [-----], para que realicen el trabajo de asistencia y preparación de víveres que se están entregando a todas las familias casa por casa en todo el Municipio , con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P M. del primero de junio al quince de junio del corriente año, devengando un salario diario de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) menos renta. El trabajo se comprobará por medio de asistencia. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde Municipal para que otorgue el respectivo contrato. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que es de urgencia comprar mascarillas quirúrgicas para ser utilizadas en esta Emergencia Nacional debido a la pandemia COVID-19 ya que el personal de esta Municipalidad está trabajando en las áreas administrativas como también los operativos en la recolección de desechos sólidos, se les entregara como medidas de precaución para evitar el Contagio de esta pandemia que afecta a nivel de todo el País. Debido que la mayoría de negocios se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de Mascarillas Quirúrgicas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y demás leyes de la Republica, y en consideración a la necesidad de poder adquirir un préstamo con una institución financiera, **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a la realidad del Municipio, en la búsqueda del desarrollo económico y social; y
- 2) De conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal;

**ACUERDA:** autorizar al señor Alcalde Municipal JAIME OLIVERIO FLORES JOVEL para que pueda gestionar ante el Ministerio de Hacienda el trámite de la Categorización como también el trámite del Crédito. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del corriente año, que faculta a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, comprar equipos, accesorios e insumos en todo lo relacionado para erradicar la expansión o el contagio del Virus Covid-19. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, **ACUERDA:** comprar dos K-NOPY en lona Tytan 18onzas. m2 tejido sintético laminado, c/vinil para intemperie, uniones vulcanizadas, costura, diagonales y cúspide, cinco doble tela /mtr. Para amarre en la estructura, por el valor de \$ 1,161.29 cada uno, con garantía de seis meses por defecto de fabricación, modo de pago 30% anticipo y 70% contra entrega. Se autoriza a Presupuestaria y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Tesorero eroguen el pago de la cuenta Compra, Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público, Mobiliario, equipo de Oficina, Maquinaria y otros. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes, **ACUERDA:** comprar un toldo plano En lona tytan 22 onzas m3 tejido sintético laminado c/vinil para intemperie, uniones vulcanizadas, por el monto de doscientos sesenta y uno 95/100 (\$ 261.95) el pago contra entrega. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago de la cuenta Saneamiento Ambiental del Municipio 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. \_\_\_\_\_

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: \_\_\_\_\_

Prof. José Ulises Corvera Córdova.  
Primer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Carlos Antonio Flores Cubias.  
Segundo Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.  
Cuarto Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Lisandro Córdova Cruz.  
Primer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.  
Segundo Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Manuel Neftalí Córdova Córdova.  
Tercer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Zulma Concepción Bonilla de Flores.  
Cuarta Regidora Suplente.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: \_\_\_\_\_

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**